

## ARQUIDIÓCESIS DE PORTLAND EN OREGÓN

### **Estándares de Conducta para el Ministerio de Niños y Jóvenes**

Es un privilegio para el personal de la iglesia, y para los voluntarios, poder ayudar a los padres en la educación y formación Cristiana de sus hijos.

Para los propósitos de esta política, el “personal de la iglesia” incluye, clero, religiosos y laicos que trabajan en posiciones de personal en las parroquias, escuelas, cementerios, u otras agencias arquidiocesanas o parroquiales.

Juntos, expresamos el cuidado y preocupación, de la entera comunidad de fe, por nuestros jóvenes. Reconocemos que al servir a nuestros niños se puede desarrollar un fuerte apego entre un adulto y un niño. Debido a esta relación personal, es particularmente importante que los límites apropiados se mantengan y, que la dignidad de cada niño y de cada joven, sea reconocida y respetada.

Con esto en mente, los siguientes estándares de conducta se aplican al personal de la iglesia y a los voluntarios que trabajan con niños y jóvenes:

- Todo el personal de la iglesia y los voluntarios apoyan los derechos y el papel de los padres mientras sirven a las necesidades e inquietudes de sus hijos dependientes.
- Todo personal de la iglesia y los voluntarios envuelto en el ministerio con niños y jóvenes están sujetos a un chequeo de antecedentes y al entrenamiento regular de ambiente seguro sobre conciencia, prevención y procedimientos para hacer los reportes.
- Todo ministerio con niños y jóvenes deberá ser aprobado por la autoridad competente y cumplir con las políticas arquidiocesanas y parroquiales relacionadas a la seguridad, transporte, permiso de los padres, y a emergencias médicas.
- El personal de la iglesia y los voluntarios deben mantener los límites físicos y emocionales apropiados con los niños y los jóvenes adultos con quien ellos trabajan. El contacto físico (abrazos, etc.) con niños y jóvenes puede ser fácilmente malinterpretado y éste debe ocurrir sólo y cuando, sea completamente no-sexual y cuando haya otros adultos presentes. El castigo físico o el lenguaje degradante no será utilizado nunca cuando se trabaje con niños y jóvenes.
- La estadía nocturna, en una recámara privada, nunca deberá ser compartida entre un adulto y un menor, dentro o fuera de la propiedad de iglesia, a menos que el adulto sea el padre o el tutor legal del menor.

- Cualquier uso de tabaco, alcohol, marijuana o drogas ilícitas (o estar bajo la influencia de alcohol, marijuana o drogas) está absolutamente prohibido mientras se sirve a los niños o jóvenes.
- El personal de la iglesia y los voluntarios deberán evitar fomentar relaciones inadecuadas con menores o con otro personal de iglesia.
- La observancia de mala conducta, incluyendo mala conducta sexual, independientemente de las circunstancias, deberá ser tomada seriamente y deberá ser reportada al pastor u otro supervisor, y, cuándo sea apropiado, a las autoridades civiles.
- Al trabajar con niños y jóvenes, el personal de la iglesia y los voluntarios nunca deben utilizar sus posiciones de autoridad para fomentar una relación de dependencia psicológica ó emocional.
- El contacto personal y profesional con niños y jóvenes deberá tomar lugar en un área visible o en situaciones públicas. Bajo ninguna circunstancia se deberán permitir menores en la residencia del clero.

**Por este medio hago constar que, he leído y que estoy de acuerdo en cumplir con estos Estándares de Conducta para el Ministerio de Niños y Jóvenes.**

**Entiendo que, cualquier acción contradictoria de mi parte contra estos Estándares de Conducta para el Ministerio de Niños y Jóvenes o el fracaso para tomar la acción obligatoria de ellos, puede resultar en la destitución de mi puesto.**

**También entiendo que, estos Estándares de Conducta no anulan o remplazan cualquier otra obligación que yo tenga bajo cualquier ley aplicable, pautas, políticas o regulación.**

---

**Nombre Impreso**

---

**Firma**

---

**Fecha**